Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

31/07/2021

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 459

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 083/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA ELECTROBISTURÍ DE LA MARCA VALLEYLAB DEL MSPBS" PLURIANUAL – ID N° 348.458.

Asunción, 25 de junio de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA ELECTROBISTURÍ DE LA MARCA VALLEYLAB DEL MSPBS" PLURIANUAL – ID N° 348.458, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG N° 2505/2021 del 14 de junio de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la formalización de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 083/2019, suscripto con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA ELECTROBISTURÍ DE LA MARCA VALLEYLAB DEL MSPBS" PLURIANUAL – ID N° 348.458.

Que, en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes: "*atendiendo a que cuenta con saldos disponibles a ejecutar y que corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia y que las mismas no serán utilizadas en su totalidad durante el periodo extendido, la cual se necesitará para poder cubrir las necesidades de entrega de repuestos y los mantenimientos correspondientes" [sic]*

Que, al respecto, la Resolución DNCP N° 4576 del 08 de octubre de 2020, establece en su Art. 9° que: "*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos (...) e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*".

Que, la vigencia del Contrato Abierto N° 083/2019 fenece el 30 de junio de 2021, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, a través de la nota presentada el 04 de junio de 2021, la firma CODEX S.R.L. ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

...///

Lic. Santos, Jefa
Departamento Administrativo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 459

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 083/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA ELECTROBISTURÍ DE LA MARCA VALLEYLAB DEL MSPBS" PLURIANUAL – ID N° 348.458.

25 de junio de 2021.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde exclusivamente a la extensión de vigencia.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen – D.O.C. N° 482 /2021 del 23 de junio de 2021, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia. -

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para autorizar la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 083/2019 en la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA ELECTROBISTURÍ DE LA MARCA VALLEYLAB DEL MSPBS" PLURIANUAL – ID N° 348.458.

Que, por Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra facultada a otorgar las autorizaciones debidas en el marco de procesos de contratación estatal que no superen, en su cuantía, los cuarenta mil jornales mínimos.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS
R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 083/2019, suscripto con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA ELECTROBISTURÍ DE LA MARCA VALLEYLAB DEL MSPBS" PLURIANUAL – ID N° 348.458, hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

.../

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 459

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 083/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA ELECTROBISTURÍ DE LA MARCA VALLEYLAB DEL MSPBS" PLURIANUAL – ID N° 348.458.

25 de junio de 2021.

Artículo 2°. DETERMINAR que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. ORDENAR que la empresa proveedora presente la ampliación de la garantía establecida en la Cláusula Novena del Contrato Abierto N° 083/2019, por el tiempo de ampliación de la vigencia contractual.

Artículo 4°. AUTORIZAR al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir la adenda respectiva.

Artículo 5°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión Documental y Archivo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)

RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS	
FECHA: 25 JUN. 2021	HORA: 09:18
N° 102594/21	FIRMA:

DICTAMEN - D.O.C. Nº 482/2021

A	:	C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DGAF
PROCESO	:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA ELECTROBISTURÍ DE LA MARCA VALLEYLAB DEL MSPBS" PLURIANUAL – ID N° 348.458
ASUNTO	:	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 083/2019
DE	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES / DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA / ASJT
FECHA	:	23 – JUNIO – 2021 EXP. 102.594/21

1. ANTECEDENTES

a) Contrato Abierto N° 083/2019, suscrito el 31 de mayo de 2019, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) y la firma CODEX S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/2018.

b) Adenda N° 1 al Contrato Abierto N° 083/2019.

c) Nota DGGIES/DG N° 2111/2021 del 24 de mayo de 2021.

d) Nota de conformidad de la firma CODEX S.R.L. del 04 de junio de 2021.

e) Informe de ejecución contractual de los Lotes N° 01 y 02.

f) Nota DGGIES/DG 2505/2021 del 14 de junio de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019.

d) Resolución DNCP N° 4576 del 08 de octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03"

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERÓN
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

En desarrollo del caso sometido a evaluación, se observa que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES) solicitó, mediante la Nota DGGIES/DG N° 2505/2021 del 14 de junio de 2021, la adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 083/2019, suscrito el 31 de mayo de 2019, entre el proveedor CODEX S.R.L. y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA ELECTROBISTURÍ DE LA MARCA VALLEYLAB DEL MSPBS" PLURIANUAL – ID N° 348.458.

La solicitud de la Dirección General recurrente plantea la extensión de la vigencia del contrato referido por un plazo de seis (06) meses, por lo cual el tiempo previsto de terminación al 30 de junio de 2021, previsto en la Adenda N° 01 del contrato, se extendería hasta el 31 de diciembre de 2021.

Los servicios cuya prestación fuera adjudicada a la firma CODEX S.R.L. están destinados a cubrir necesidades de mantenimiento de instrumental médico, identificado como "*elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos establecimientos de salud dependientes de esta cartera de Estado*", de acuerdo a lo expresado en la citada Nota DGGIES/DG N° 2505/2021, que explica igualmente la necesidad de extender la vigencia "atendiendo a que cuenta con saldos disponibles a ejecutar y que corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia y que las mismas no serán utilizadas en su totalidad durante el periodo extendido, la cual se necesitará para poder cubrir las necesidades de entrega de repuestos y los mantenimientos correspondientes" [sic]

De esta forma y de acuerdo al informe de ejecución agregado al expediente, el Administrador del Contrato certifica que se han emitido órdenes de compra equivalentes a los porcentajes siguientes:

Lote / Ítem	Servicio	Valor de las órdenes de compra emitidas	Porcentaje respecto a los montos máximos	Situación respecto a los montos mínimos
Lote 1, Ítems 1 y 2	Mantenimiento preventivo	Gs. 86.817.600	75%	Monto mínimo alcanzado
Lote 2, Ítems 1 al 21	Mantenimiento correctivo	Gs. 80.420.000	16%	Monto mínimo no alcanzado

Por otra parte, se observa que la extensión del plazo de vigencia del Contrato Abierto N° 083/2019 se constituye como la única modificación solicitada, de manera que no implicará la variación en los montos contratados, ni en los precios aprobados en el llamado y no se constata el otorgamiento de condiciones más ventajosas al proveedor.

Dirimida tal circunstancia, se constituye como ineludible la verificación del sustento legal del procedimiento a ser adoptado para la ampliación y, en tal sentido, nos encontramos con que se prevé una adenda sobre la base de una propuesta del Administrador, dirigida al proveedor por Nota DGGIES/DG N° 2111/2021 del 24 de mayo de 2021, aprobada por este último por nota del 04 de junio de 2021, lo que nos permite encuadrar el supuesto en las previsiones del Art. 63[1] de la Ley N° 2051/2003, en lo atinente a las formalidades del acuerdo modificatorio.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

[1] Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Art. 63°.- D.O. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo u responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes".*

Si bien la Nota DGGIES/DG N° 2505/2021 ajusta la solicitud de extensión al mecanismo de modificación unilateral previsto en el Art. 55 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en atención al carácter ordinario y consensuado de la modificación contractual, se considera innecesaria la aplicación de tales criterios, ante la viabilidad de fundamentar la autorización administrativa en la normativa indicada en los apartados siguientes.

De esta forma, la Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019, en su Art. 43 nos exige que las modificaciones que pudieran pretenderse respecto del vínculo contractual entre el proveedor y el Estado operen durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia, constatándose en el caso analizado que nos encontramos con un contrato en vigor hasta el 30 de junio de 2021.

Asimismo, con sujeción a las previsiones de la Resolución DNCP N° 4576/2020, ante la coyuntura de distintos alcances en la ejecución de los lotes que conforman el Contrato Abierto N° 083/2019, resultan aplicables los criterios establecidos por los incisos d) y e) del Art. 9° de tal resolución, que indican:

> Art. 9°.- *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos (...) e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal"*

En tal sentido, si bien se observa que la Adenda N° 01 del contrato analizado tuvo por efecto la extensión de la vigencia del mismo, esta operó solamente por un periodo de seis (06), mientras que el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 permite ampliaciones por la totalidad del ejercicio fiscal siguiente al de la vigencia original, tanto en el caso de que hubiera sido alcanzado el monto mínimo, así como si pretendiera la extensión para alcanzarlo.

En atención a que la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud restringe la intención de ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2021, esta asesoría considera que la misma se ajusta a los límites indicados en el párrafo anterior.

A pesar de lo anterior, se advierte que una nueva extensión de vigencia, con posterioridad a aquella recomendada en este dictamen, resultaría improcedente, de acuerdo a las restricciones detalladas.

Por lo expresado, esta dependencia entiende que concurren, igualmente, las condiciones legales y reglamentarias para el impulso de la adenda solicitada y, por tanto, se remite el proyecto de resolución correspondiente.

Se advierte la importancia de que el Administrador del Contrato difiera la emisión de las órdenes de compra y/o cualquier otro acto de ejecución de las prestaciones a cargo de la firma adjudicada hasta la efectiva publicación de la adenda respectiva por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

C.P. Paula González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión de resolución que autorice extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 083/2019, suscrito el 31 de mayo de 2019, entre el proveedor CODEX S.R.L. y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA ELECTROBISTURÍ DE LA MARCA VALLEYLAB DEL MSPBS" PLURIANUAL – ID N° 348.458, conforme a los argumentos precedentemente expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 24 JUN. 2021
HORA: MSP y BS 08:31
Nº 102594/21
FIRMA:

24-06-2021
102594/21